

## **SERVICIO NACIONAL DE LA DISCAPACIDAD**

Aprueba llamado complementario de presentación de postulaciones para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil - Periodo 2024-2027.

### **RESOLUCIÓN EXENTA N°**

**SANTIAGO,**

#### **VISTOS:**

Lo dispuesto en el DFL N°1/19.653, de 2001, del Ministerio Secretaría General de la Presidencia, que fija el texto refundido, coordinado y sistematizado de la Ley N°18.575, Orgánica Constitucional sobre Bases Generales de la Administración del Estado; la Ley N°19.880, de 2003, sobre Bases de los Procedimientos Administrativos que Rigen los Actos de los Órganos de la Administración del Estado; la Ley N°20.422, de 2010, que Establece Normas sobre Igualdad de Oportunidades e Inclusión Social de Personas con Discapacidad; la Ley N°20.500, sobre Asociaciones y Participación Ciudadana en la Gestión Pública; el Instructivo Presidencial para la Participación Ciudadana en la Gestión Pública, N° 007, de 18 de agosto de 2022; el Decreto Supremo N°26, de 12 de octubre de 2022, del Ministerio de Desarrollo Social y Familia, que nombra en el cargo de Director Nacional del Servicio Nacional de la Discapacidad a persona que indica; la Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad; la Resolución N°7, de 2019, de la Contraloría General de la República que Fija Normas sobre Exención del Trámite de Toma de Razón; los antecedentes adjuntos; y,

#### **CONSIDERANDO:**

1. Que, por Resolución Exenta N°1.000, de 27 de marzo de 2024, se aprobó el Reglamento para el funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad - SENADIS.



2. Que, con el objeto de conformar los Consejos Regionales de la Sociedad Civil por Resolución Exenta N°1.277, de 12 de abril de 2024, se aprobó la Convocatoria Pública para la elección de Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, periodo 2024-2027.
3. Que, conforme lo anterior, por Resolución Exenta N°2.661, de 19 de julio de 2024, se declararon los resultados finales de la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, Periodo 2024-2027 en las regiones del país, sin embargo, en las regiones de Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo, si bien se presentaron candidaturas, éstas no lograron la cantidad mínima admisible de cuatro (4) Consejeros/as, necesarios para conformar los respectivos Consejos Regionales.
4. Que, por su parte, las Direcciones Regionales de: Arica y Parinacota, Valparaíso, Lib. Bdo. O'Higgins, Ñuble, La Araucanía, y Los Lagos, no obstante haber logrado la cantidad mínima de consejeros/as, según lo señalado en la citada Resolución Exenta N°2.661; mediante correos electrónicos que se tuvieron a la vista, solicitaron a la Jefa subrogante de la Sección de Participación e Intersectorialidad, la autorización para realizar llamados complementarios en sus respectivas regiones, con el objeto de proveer y/o cubrir los restantes cupos disponibles y así alcanzar la mayoría de ocho (8) representantes requerida a estos efectos. Todo ello, en virtud de lo dispuesto en el artículo 3° del Reglamento para el Funcionamiento de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, señalado en el considerando primero.
5. Que, conforme a lo anterior, procede se efectúe un llamado complementario para integrar o completar la integración de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil que se indican.

### RESUELVO:

- 1º. **LLÁMESE**, a un proceso complementario de presentación de candidaturas para la conformación de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, para las Regiones de: Tarapacá, Antofagasta y Coquimbo.



- 2º. **LLÁMESE**, a un proceso complementario de presentación de candidaturas para la integración de los Consejos Regionales de la Sociedad Civil, para las Regiones de: Arica y Parinacota, Valparaíso, Lib. Bdo. O'Higgins, Ñuble, La Araucanía, y Los Lagos.
- 3º. **DÉJASE ESTABLECIDO** que el presente llamado, no afectará en parte alguna los nombramientos de los y las Consejos/as Regionales de la Sociedad Civil designados en el Resuelvo Primero de la Resolución Exenta N°2.661, de 2024.
- 4º. **DÉJASE CONSTANCIA** que podrá considerarse como válida y vigente para el presente proceso complementario, aquella documentación recibida según lo establecido en las Resoluciones Exentas N°1.277, N°1.977 y N°2.310, todas de 2024, del Servicio Nacional de la Discapacidad, sin perjuicio de la actualización de la carta de postulación u otro antecedente en caso de ser requerida.
- 5º. **APRUÉBASE** la Convocatoria Pública para la elección de Candidaturas a los cupos a Consejeros/as Regionales de la Sociedad Civil del Servicio Nacional de la Discapacidad, periodo 2024 – 2027, en las regiones de: Arica y Parinacota, Tarapacá, Antofagasta, Coquimbo, Valparaíso, O'Higgins, Ñuble, y Los Lagos, bajo los mismos términos y condiciones establecidas por Resolución Exenta N°1.277, de 2024.
- 6º. **ESTABLÉZCASE** las siguientes fechas y plazos para el presente llamado:

| ETAPA  | DESCRIPCIÓN  | FECHA   |
|--|--|---|
| <b>Publicación</b>                                       | Publicación de la Convocatoria en la página web del SENADIS.   | Lunes 12 de agosto de 2024.   |
| <b>Postulaciones</b>                                     | Recepción de antecedentes de las organizaciones postulantes a través del correo electrónico <a href="mailto:participacion@senadis.cl">participacion@senadis.cl</a> | Desde el lunes 12 de agosto hasta el martes 27 de agosto de 2024, ambos días inclusive. |
| <b>Notificación de Complementariedad de Antecedentes</b> | Notificación a las Organizaciones para complementar documentación  | Viernes 30 de agosto de 2024.   |



|  |  |  |
|--|--|--|
|  | en caso de ser requerida a través de correo electrónico.   |  |
| <b>Presentación de Complementariedad de Antecedentes</b> | Recepción de la documentación complementaria solicitada a las Organizaciones notificadas a través de correo electrónico. | Desde el lunes 02 al miércoles 04 de septiembre de 2024. |
| <b>Publicación de resultados</b>                         | Nombramiento Consejeros/as y publicación   | Lunes 09 de septiembre de 2024.                          |

7°. **PUBLÍQUESE** la presente Resolución Exenta, en el portal [www.senadis.gob.cl](http://www.senadis.gob.cl)

**ANÓTESE, COMUNÍQUESE Y ARCHÍVESE,**



Este documento ha sido firmado electrónicamente de acuerdo con la ley N° 19.799.

Para verificar la integridad y autenticidad de este documento ingrese al siguiente link:

<https://doc.digital.gob.cl/validador/SEA55U-020>